



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

15 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe de Evaluación N° 003-2023-UVMA-UF-OEP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 020-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 086-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 262-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de junio de 2023; Informe N° 028-2023-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 20 de julio de 2023; Informe N° 005-2023-JMEC-IO-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 1140-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 759-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 14 de agosto de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)"'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)"';

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de conformidad con lo establecido en el mismo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7, numeral 15.2, del artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR";

Que, el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° "Aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones: La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un año (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones e inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones;



Que, de igual manera en la misma Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su numeral 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, mediante Informe de Evaluación N° 003-2023-UVMA-UF-OEP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel V. S. Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la evaluación de la IOARR “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con código único de inversiones N° 2598034, indicando que la información desarrollada es suficiente y necesaria para su aprobación, concluyendo que cumple con lo siguiente:

- ✓ La IOARR desarrollada, está alineado al cierre de brechas en lo que corresponde al indicador del porcentaje de cumplimiento al objetivo.
- ✓ La IOARR identifica claramente la situación actual y el objetivo de intervención, mediante el cual contribuirá a la población beneficiaria, debido a que la unidad productora de servicio contará con adecuada remodelación de infraestructura, y adquisición de equipamiento acorde al diseño planteado.
- ✓ Por las consideraciones descritas, la IOARR cumple con los atributos que sustentan su opinión favorable a la evaluación de IOARR, y APROBACIÓN de registro en el banco de inversiones.
- ✓ La IOARR tiene un presupuesto total de inversión de S/. 961,028.04 soles, con un plazo de ejecución de 04 meses (01 expediente técnico, 02 ejecución física, 01 liquidación), así también su modalidad de ejecución es de administración directa, y su fuente de financiamiento es de recursos determinados.



Y, recomendando lo siguiente:

- ✓ La IOARR no se encuentra dentro del listado de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por lo que se recomienda que la Gerencia de Ejecución de Inversiones conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá de solicitar la incorporación como inversiones no previstas, y luego solicitar la asignación de los recursos para e inicio de la ase de ejecución, cabe precisar que la ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico y durante esa etapa la Unidad de Estudios deberá de realizar todos los estudios necesarios para el correcto desarrollo del expediente técnico a nivel de arquitectura, ingeniería, u otro especialidad a detalle, cumpliendo con los parámetros técnicos y normativos emitidos por el sector y las directivas internas de la institución, así mismo deberá de preveer las autorizaciones, necesarias que requiera la tipología de la IOARR.
- ✓ Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior, se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que inicie con la ejecución física de la unidad productora una vez aprobado el expediente técnico con acto resolutivo.



Que, con Informe N° 020-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, de fecha 22 de junio de 2023, el Formador de Proyectos, Ing. Lucy C. Sánchez Cahuana, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, y en cumplimiento a los parámetros, metodologías y políticas de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el registro del Formato 7-C Registro de IOARR denominado “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI N° 2598034, en el Banco de Inversiones:

Nombre de la IOARR:	“REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”
Servicio público con brecha identificada priorizada	*Servicio: Servicio del estado en poblaciones rurales. *Indicador de Brecha: Porcentaje de la población rural y rural dispersa sin acceso a servicios del estado.
Código único de inversiones	2598034





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

Monto de inversión total	S/. 961,028.04 soles
Modalidad de ejecución	Administración Directa
Plazo de ejecución física	04 meses (01 EETT, 02 Ejecución física, 01 Liquidación)
Unidad ejecutora de inversiones	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre



Que, a través de Informe N° 086-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de junio de 2023, el (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, comunica al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos la viabilidad de la IOARR denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2598034; recomendando dar continuidad con el ciclo del proyecto y que por medio de la Oficina de Estudios y Proyectos solicite a Alta Dirección la autorización para la elaboración del Expediente Técnico, para lo cual deberá requerir su disponibilidad presupuestal a efectos de requerirse la incorporación en el PMI conforme a las disposiciones del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, vía Informe N° 262-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Unidad de Estudios, con copia al Gerente General la presentación de Viabilidad de la IOARR denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2598034; solicitando la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, para lo cual deberán solicitar su Disponibilidad Presupuestal a efectos de requerirse la incorporación en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES conforme las disposiciones del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, por Informe N° 028-2023-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 20 de julio de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Cesar A. Ticahuana Quiñones, remite al Gerente General Municipal el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" CUI: 2598034, con un presupuesto total de S/. 1,367,051.92 soles, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, indicando que de contar con opinión técnica favorable y/o aprobación se sirvan en proceder con el visado respectivo en señal de conformidad, todo ello con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente para su certificación presupuestal y posterior ejecución;



Que, a razón de Informe N° 005-2023-JMEC-IO-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de agosto de 2023, el Inspector de Proyectos, Ing. Julian Marcelino Espinoza Canqui, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2598034, con el siguiente detalle:

### 1. ANTECEDENTES

- El 20 de junio del 2023, mediante el INFORME DE EVALUACION N° 003-2023-UVMA-UF-OEP-GM/MPJB, el encargado de la Unidad Formuladora Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, remite la evaluación de la IOARR denominado REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, formulado en el marco del Sistema Nacional de Programacion Multianual de Inversiones a la Oficina de Estudios y Proyectos.
- El 22 de junio del 2023, mediante el INFORME N° 020-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, la Formuladora de Proyectos Ing. Lucy C. Sanchez Cahuana, remite el registro del Formato 7-C, Registro de IOARR denominado REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N° 2598034, en el Banco de Inversiones al jefe de la Unidad Formuladora.
- El 23 de junio del 2023, mediante el INFORME N° 086-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, el encargado de la Unidad Formuladora Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, presenta la viabilidad de la IOARR denominado REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N° 2598034, al jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.
- El 23 de junio del 2023, mediante el INFORME N° 262-2023-OEP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, presenta la viabilidad de la IOARR denominado REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N° 2598034, al jefe de la Unidad de Estudios y se solicita la Elaboración del expediente tecnico del Proyecto de Inversion.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

- El 21 de julio del 2023, mediante el INFORME N° 028-2023-SGE-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Cesar A. Ticahuanca Quiñones, remite el Expediente Técnico de IOARR denominado REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N° 2598034, a la Gerencia Municipal.



### 2. MARCO NORMATIVO

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- MEF: Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.

### 3. DATOS GENERALES

**Evaluación Técnica del Estudio:** IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"

CODIGO UNICO DE INVERSION	:	2598034
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 1,367,051.92 Soles.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Ejecución Presupuestaria Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendario.
LOCALIZACIÓN	:	
DISTRITO	:	Locumba.
PROVINCIA	:	Jorge Basadre.
REGIÓN	:	Tacna.

**Proyectista y Evaluador del Estudio Definitivo a nivel del Expediente Técnico (fase de inversión del ciclo del proyecto).**

☛ Proyectista (SGE)	:	Ing. Cesar A. Ticahuanca Quiñones
☛ Evaluador (OSP)	:	Ing. Julian Marcelino Espinoza Canqui

### 4. ASPECTOS GENERALES DE LA IOARR

#### 4.1. Objetivos

El objetivo general del presente estudio es la elaboración de los documentos técnicos que permitan la ejecución del Proyecto para brindar el correcto servicio al Albergue Municipal del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre.

#### 4.2. Objetivo Especificos

Con el cumplimiento de estos objetivos se estará logrando, entre otros detalles:

- Tener una infraestructura operativa y en funcionamiento de acuerdo a las necesidades, en óptimas condiciones.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura para el bienestar de los huéspedes del albergue municipal de Jorge Basadre.
- Propiciar la conservación de las habitaciones.
- Crear fuentes de trabajo eventual en beneficio del poblador de la provincia.
- Incrementar la vida útil de la infraestructura
- Elaborar el expediente técnico que permita la ejecución de las actividades logrando brindar un óptimo servicio.

#### 4.3. Metas Programadas

En el presente proyecto denominado Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición se ha considerado la intervención en las siguientes infraestructuras:

- ALBERGUE MUNICIPAL**  
Se ejecutarán diversas partidas, las que son indispensables para cumplir con el objetivo del proyecto contemplándose en forma genérica las siguientes:
  - Repintado de toda la infraestructura en general
  - Se repara el piso del patio de servicio y cocina por estar en condiciones de probables.
  - Sustitución de pisos cerámicos, contrazocalos y zocalos por porcelanato.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

- Sustitucion de revestimiento ceramico en escaleras, mesones de cocina.
- Mantenimiento de ascensor.
- Habilitacion de un deposito en el 1er piso.
- Sustitucion de aparatos sanitarios inhodoros y lavatorios.
- Mejoramineto de tapa de tanque cisterna y tanque elevado.
- Implementacion con cerraduras electronicas en puertas de habitaciones.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01.00.00	<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.6 X 2.40 M	UND	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y/O EQUIPOS	GLB	1.00
01.01.03	RETIRO Y TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE DETERIORADO A ALMACEN DE LA ENTIDAD	est	1.00
01.01.04	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO TACNA - DISTRITO LOCUMBA	est	1.00
01.02.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTR. DEL PLAN DE SEGURIDAD	UND	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDIVIDUAL	jgo	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION COLECTIVA	jgo	1.00
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	2.00
01.02.05	RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	GLB	1.00
01.02.06	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UND	20.00
01.03.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	M2	50.28
01.03.02	RETIRO DE PISO CERAMICO EXISTENTE	M2	1,180.14
01.03.03	RETIRO DE ZOCALO DE CERAMICO EXISTENTE	M2	509.63
01.03.04	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=10 CM	M	887.76
01.03.05	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	74.00
01.03.06	RETIRO DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	UND	205.00
01.03.07	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES	M3	118.33
01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	118.33
01.03.09	RETIRO DE PINTURA LATEX EN MUROS Y CIELO RASO	M2	3,704.34
01.04.00	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01	FALSO PISO CONCRETO Fc= 175 Kg/cm2	M2	50.28
01.05.00	CONCRETO ARMADO		
01.05.01	TAPA DE CISTERNA :CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.15
01.05.02	TAPA DE CISTERNA : ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	1.00
01.05.03	TAPA DE CISTERNA : ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	10.20
01.06.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.06.01	PISO DE PORCELANATO DE 60X60 CM	M2	1,047.98
01.07.00	ZOCALO Y CONTRAZOCALO		
01.07.01	ZOCALO DE PORCELANATO EN PARED	M2	509.63
01.07.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO EN PARED H : 10 CM	M	887.76
01.07.03	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO EN ESCALERA	M2	132.16
01.07.04	REVESTIMIENTO CON CERAMICO EN INTERIOR TANQUE ELEVADO	M2	12.39
01.07.05	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO DE MESONES	M2	7.97
01.08.00	PINTURA		
01.08.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	1,047.98
01.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	M2	3,731.77
01.09.00	CERRAJERIA		





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA ELECTRONICA	UND	34.00
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO PERILLA	UND	1.00
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 3 1/2"	UND	3.00
01.10.00	TABIQUE EN SECO		
01.10.01	MURO EN SECO CON ESTRUCTURA GALVANIZADA Y PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM	M2	21.40
01.11.00	CARPINTERIA DE MADERA		
01.11.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA CON MARCO DE MADERA DE 3 1/2 X 2 "	M2	1.98
01.12.00	MAMPARAS Y VIDRIOS		
01.12.01	MAMPARA DE CRISTAL 6 MM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	9.63
01.13.00	CARPINTERIA METALICA		
01.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE ESCALERA DE GATO	M	5.00
01.14.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED 2700 LUMEN	UND	1.00
01.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	1.00
01.14.03	REVISION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR.	UND	1.00
01.14.04	SISTEMA DE PROTECCION - POZO A TIERRA	UND	1.00
01.15.00	APARATOS SANITARIOS		
01.15.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS TANQUE BAJO	UND	34.00
01.15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO TIPO OVALIN	UND	5.00
01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO TIPO PEDESTAL	UND	53.00
01.15.04	SUMIISTRO E INSTALACION DE URINARIO TIPO BIDET	UND	3.00
01.15.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRONIVEL	UND	1.00
01.15.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1 HP	UND	1.00
01.15.07	MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	UND	1.00
01.16.00	VARIOS Y LIMPIEZA		
01.16.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA	M2	15.61
01.16.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1,037.83
01.16.03	TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS HASTA SU POSICION FINAL	GLB	1.00
01.16.04	REINSTALACION DE ACCESORIOS, ARTEFACTOS ELECTRICOS	UND	205.00

### • IMPLEMENTACION DE ALBERGUE MUNICIPAL

- Se implementarán con muebles considerando en si sillas, mesas, muebles de escritorio, y demás.
- Se implementará la cocina del albergue con todos los accesorios de cocina, hornos, ollas, cubiertos y utensilios de comidas y bebidas.
- Se implementarán las habitaciones con camas, colchones, sábanas, edredones, muebles, lámparas, roperos, televisores y muebles personales.
- Así mismo se sustituirá el tema de las termas solares y therma a gas.
- En el tema de abastecimiento de agua se acondicionará el correcto funcionamiento de las electrobombas para el abastecimiento de los 2 tanques cisternas con los cuales cuenta la infraestructura para su correcto abastecimiento de agua a todas las habitaciones.
- Se implementarán con equipo de cómputo para el uso de los huéspedes, contara con un sistema de administración de habitaciones.
- Las metas descritas se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
02.01.00	MUEBLERIA		
02.01.01	CAMAROTE DE MADERA DE 1 PLAZA	UND	12.00
02.01.02	CAMA DE MADERA DE 1 PLAZA	UND	5.00
02.01.03	CAMA DE MADERA DE 1 PLAZA Y MEDIA	UND	9.00
02.01.04	CAMA DE MADERA DE 2 PLAZA	UND	23.00
02.01.05	COLCHON ORTOPEDICO DE 1 PLAZA	UND	29.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

02.01.06	COLCHON ORTOPEDICO DE 1 PLAZA Y MEDIA	UND	9.00
02.01.07	COLCHON ORTOPEDICO DE 2 PLAZA	UND	23.00
02.01.08	JUEGO DE SABANAS DE 1 PLAZA	JGO	29.00
02.01.09	JUEGO DE SABANAS DE 1 PLAZA Y MEDIA	JGO	9.00
02.01.10	JUEGO DE SABANAS DE 2 PLAZA	JGO	23.00
02.01.11	EDREDÓN HIPOALERGÉNICO ANTIÁCAROS DE 1 PLAZA	UND	29.00
02.01.12	EDREDÓN HIPOALERGÉNICO ANTIÁCAROS DE 1 PLAZA Y MEDIA	UND	9.00
02.01.13	EDREDÓN HIPOALERGÉNICO ANTIÁCAROS DE 2 PLAZA	UND	23.00
02.01.14	ALMOHADA 50 X70 INCLUYE FUNDA DE TELA	UND	122.00
02.01.15	ESCRITORIO DE MELANINE 18 MM CON TRES CAJONES LARGO 75 CM X FONDO 60 CM X LARGO 120 CM	UND	34.00
02.01.16	SILLA PARA ESCRITORIO 56X49X96CM	UND	34.00
02.01.17	VELADOR 54.5X40X32 CM	UND	50.00
02.01.18	ESQUINERO DE MELANINE 18 MM	UND	17.00
02.01.19	JUEGO DE SALA (01 SOFA DE 3 PERSONAS; 01 SOFA DE 2 PERSONAS; 02 SILLON DE 2 PERSONAS; 01 MESA DE CENTRO INCLUYE 04 COJINES)	UND	7.00
02.01.20	ESPEJO BÁSICO MARRÓN 30 X 120 CM	UND	34.00
02.01.21	Ropero de Melamina Junior Blanco 60cm X 182 cm x 45 cm	UND	28.00
02.01.22	Ropero empotrado de melanina 80cm X 182 cm x 45 cm	UND	6.00
02.01.23	Papelera de Acero inoxidable con Pedal 12 litros	UND	34.00
02.01.24	MACETA DE ARCILLA 40X35 MODELO TERRACOTA CON BASE METALICA	UND	7.00
02.02.00	EQUIPAMIENTO COMEDOR		
02.01.00	MESA DE MADERA TORNILLO PARA 4 PERSONAS	UND	7.00
02.02.00	SILLA DE MADERA TORNILLO	UND	28.00
02.03.00	MANDIL - CUBRE MESA DE TELA LINO ALGODÓN 2 MM	UND	21.00
02.03.00	EQUIPAMIENTO DE LAVANDERIA		
02.03.01	LAVADORA ROPA 22 KG	UND	2.00
02.03.02	SECADORA DE ROPA FRONTAL 9KG	UND	2.00
02.03.03	PLANCHADOR DE ROPA MELANINE 18 MM	UND	3.00
02.03.04	PLANCHADORA DE ROPA ELECTRICA 2200 WATTS	UND	2.00
02.04.00	TECNOLOGIA E INFORMATICA		
02.04.01	EQUIPO DE COMPUTO PROCESAROS i5 RAM 16 GB INCLUYE MONITOR 24"	UND	4.00
02.04.02	TELEVISOR LED 43" FHD Smart Tv	UND	34.00
02.04.03	TELEVISOR LED Smart TV 65" Crystal Uhd 4k	UND	7.00
02.04.04	MONITOR LED DE VIDEO VIGILANCIA DE 50 "	UND	1.00
02.04.05	RACK PARA TV 43"	UND	34.00
02.04.06	RACK PARA TV 65"	UND	7.00
02.04.07	RACK PARA TV 50"	UND	1.00
02.05.00	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
02.05.01	THERMA SOLAR DE ACERO INOXIDABLE 400 LITROS	UND	2.00
02.05.02	THERMA A GAS 12 LITROS	UND	1.00
02.06.00	LINEA BLANCA DE COCINA		
02.06.01	Refrigerador SAMSUNG 602L No Frost RS65R5691B4 Negro	UND	1.00
02.06.02	Congelador Horizontal Electrolux Cycle Defrost 508L	UND	1.00
02.06.03	Horno Microondas SAMSUNG 32L MS32J5133 Negro	UND	2.00
02.06.04	Licuada Serie Profesional de 1.5 Lts Oster BLSTBPST Negro 700W	UND	2.00
02.06.05	Batidora Planetaria OSTER FPSTSM3711/ 2114180 Negro	UND	1.00
02.06.06	Horno Eléctrico IMACO 88 Litros	UND	1.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

02.06.07	Cocina 6H Platinum 6 90 Para Profesionales SGA	UND	1.00
02.06.08	Balon de gas premium capacidad 10 kg	UND	4.00
02.06.09	Cafetera OSTER 1.4L PrimaLatte Negro	UND	2.00
02.06.10	Campana Extractora SOLE TURE17CO Acero Inox	UND	1.00
02.06.11	Hervidor TP6075SS 6L Metal	UND	2.00
02.06.12	Waflera Belga Oster Acero inoxidable	UND	1.00
02.06.13	Extractor de Jugos OSTER FPSTJE320S/2107387 Silver	UND	2.00
02.06.14	Olla Arrocera IMACO 4.2L RC42 Blanco	UND	2.00
02.06.15	PARRILLA DE ACERO INOXIDABLE 0.90X0.50X1.10m	UND	2.00
02.06.16	CAJA CHINA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 30 KG (1.00X0.60X0.79 M)	UND	2.00
02.07.00	VAJILLA Y MENAJERIA		
	Plato Hondo Porcelana Sopa Primera Casa Ø20 cm	UND	60.00
	Plato Bajo LUMINARC Carine Blanco 27cm	UND	60.00
	Plato de entrada porcelana 19 cm	UND	60.00
	Plato de postre porcelana 19 cm	UND	60.00
	Cuchara de acero inoxidable para mesa	UND	60.00
	Tenedor de acero inoxidable	UND	60.00
	Cucharita de Té de Acero Inoxidable	UND	60.00
	Cuchillo de Mantequilla	UND	60.00
	Cuchillo de mesa	UND	60.00
	Vaso vinero 65 ml	UND	60.00
	Vaso Cervecerero Chopp 20 onzas	UND	60.00
	Vaso de cristal para agua capacidad 349 ml	UND	60.00
	Vaso de Jugo capacidad 349 ml	UND	60.00
	Vaso de helado capacidad 8.75 onzas	UND	60.00
	Salero de porcelana blanca	UND	60.00
	Azucarero de ceramico blanco	UND	60.00
	Jarra para jugo de cristal capacidad 1.8 litros	UND	60.00
	Azafate Abrillantado Aluminio 50x35cm	UND	12.00
	Colador mediano de acero inoxidable	UND	4.00
	Servilletero Porcelana Blanca Rayas	UND	60.00
	Salsera de porcelana Estriada 200cc	UND	60.00
	Taza de ceramico color blanco capacidad 240 ml	UND	60.00
	OLLA ALTA ACERO INOXIDABLE GIA PLUS F/DIF TAPA VIDRIO N°24 8 LITROS	UND	3.00
	OLLA ALTA ACERO INOXIDABLE GIA PLUS F/DIF TAPA VIDRIO N°24 7.1 LITROS	UND	3.00
	SARTEN GIA PLUS ACERO INOXIDABLE F/DIF N°26 2.80 LITROS	UND	2.00
	TETERA GIULIA ACERO INOXIDABLE 4L	UND	2.00



### 5. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PLANILLA DE METRADOS
- PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- PRESUPUESTO ANALITICO
- LISTADO DE INSUMOS
- CRONOGRAMA VALORIZADO
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES
- DIAGRAMA DE GANTT
- PANEL FOTOGRAFICO
- PLANOS





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

### 6. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El costo directo: Se considera que el costo total del proyecto refleja el costo propio de la actividad que es la consecuencia de producto del análisis de precios unitarios por los metrados por cada partida específica; a continuación, se muestra el presupuesto de ejecución del proyecto.



DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,039,583.21</b>
Componente 01: Infraestructura	580,802.41
Componente 02: Equipamiento	458,780.80
<b>GASTOS GENERALES (13.00%)</b>	<b>135,145.82</b>
<b>GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2.00%)</b>	<b>20,791.66</b>
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,195,520.69</b>
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO 1.5%	15,593.75
SUPERVISION DE OBRA (5.00%)	51,979.16
LIQUIDACION DE OBRA (2.00%)	20,791.66
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	83,166.66
<b>PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>1,367,051.92</b>

El presupuesto total para la ejecución de la IOARR asciende al monto de a S/ 1,367,051.92 (Un Millon Trecientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Uno con 92/100 SOLES).

### 7. PERIODO DE EJECUCION

De acuerdo a la disponibilidad económica, de los materiales y equipos, el tiempo de ejecución se ha calculado en 90 días calendario.

### 8. CONCLUSIONES

- La actividad se ejecutará en el periodo 2023, de acuerdo al plan anual de proyectos y según las normas vigentes, con la cual se cumplirá las metas propuestas.
- El expediente técnico IOARR denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2598034, está conformado por dos componentes (infraestructura y equipamiento) estas componentes para su ejecución requieren de un presupuesto de S/1,367,051.92 (UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 92/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

### 9. RECOMENDACIONES

Se sugiere que el presente documento, los actuados y el expediente técnico, sean derivados a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, todo ellos con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente.

Proseguir con los tramites administrativos, a fin de que el Expediente Técnico se apruebe mediante la generación del **Acto Resolutivo**.

Se recomienda que, previo al inicio de la ejecución física del Proyecto IOARR, se realice el **INFORME DE COMPATIBILIDAD** debido a que la infraestructura del albergue municipal se encontraba en uso existiendo limitantes en cuanto al acceso a distintos espacios, ambientes y habitaciones que componen el albergue.

Que, por medio de Informe N° 1140-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de agosto de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente General Municipal la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2598034, y sugiere se derive al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 759-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 14 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, Otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 1,367,051.92 (UN MILLON





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 92/100 SOLES) para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N° 2598034, afectando bajo el siguiente detalle:



FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
MONTO : S/ 1,367,051.92 soles

Y, recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento Administrativo que coadyuve a la aprobación del Expediente Técnico en mención, mediante Acto Resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza su atención, trámite correspondiente, y emisión de acto resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Estudios, Jefe de la Unidad Formuladora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del IOARR denominado: “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2598034, siendo su plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/. 1,367,051.92 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Uno con 92/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,039,583.21</b>
Componente 01: Infraestructura	580,802.41
Componente 02: Equipamiento	458,780.80
<b>GASTOS GENERALES (13.00%)</b>	<b>135,145.82</b>
<b>GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2.00%)</b>	<b>20,791.66</b>
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,195,520.69</b>
<b>ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO 1.5%</b>	15,593.75
<b>SUPERVISION DE OBRA (5.00%)</b>	51,979.16
<b>LIQUIDACION DE OBRA (2.00%)</b>	20,791.66
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)</b>	83,166.66
<b>PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>1,367,051.92</b>

El mismo que será conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
MONTO : S/ 1,367,051.92 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico del IOARR denominado: “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ALBERGUE MUNICIPAL LOCUMBA PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2598034, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** previo al inicio de la ejecución física del IOARR, se realice el **INFORME DE COMPATIBILIDAD** debido a que la infraestructura del albergue municipal se encontraba en uso existiendo limitantes en cuanto al acceso a distintos espacios, ambientes y habitaciones que componen el albergue en merito al Informe N°005-2023-JMEC-IO-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de agosto de 2023, bajo responsabilidad.

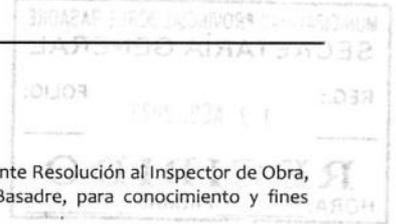
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura), realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones y a la Oficina de Supervisión de Proyectos, efectuar el control y seguimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023- A/MPJB

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ALCALDIA  
*Daualos*  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



C.C.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
GDTI  
OSP  
OPP  
OEP  
UE  
UF  
interesado (01)

